



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



INFORME N° 11 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

SERVICIOS FÚNEBRES_ CON ID: 470.840

Caacupé, 07 de julio de 2025

Señor

DENIS LICHI, Gobernador

Gobernación del Tercer Departamento Cordillera

En la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 07 días del mes julio de dos mil veinticinco siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del comité evaluador de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 en su "Artículo 54.- Comités de Evaluación Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos...", se reúnen el Abg. Rodrigo Irala y el Abg. Rafael Ruiz Díaz, a los efectos de elevar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la Convocatoria a MENOR CUANTÍA NACIONAL **SERVICIOS FÚNEBRES_ CON ID: 470.840.**, el cual realiza estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos el día **martes 30 de junio de 2025 a las 11:30 horas**, se procedió a la **Apertura de Sobres**, donde se recibió un (2) sobre, presentado por el siguiente oferente:

Ruc	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta
80047068-0	MANSION MORENO S.R.L.	mansionmorenosrl@gmail.com	Gs. 1.850.000
1247712-5	SALVADORA VEGA BERNAL	loveraangel200@gmail.com	Gs. 1.800.000

2- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art 75 Decreto 2264/24

Art. 75- Procedimiento de evaluación.

2) Evaluación basada en precio 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. Verificación De Los Documentos sustanciales.

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75- Procedimiento de Evaluación, Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	SALVADORA VEGA BERNAL	MANSION MORENO S.R.L.
Formulario de ofertas debidamente firmado*	Cumple Presenta mencionado documento	Cumple Presenta mencionado documento
Garantía de mantenimiento de ofertas* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple Presenta declaración jurada con certificación de firma	Cumple Presenta declaración jurada con certificación de firma
PERSONAS FÍSICAS.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	Cumple Presenta mencionado documento	NO APLICA
Constancia de RUC*	Cumple Presenta mencionado documento	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	NO APLICA	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICAS.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en	NO APLICA	MANSION MORENO S.R.L. Cumple Presenta



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.		
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA	Cumple Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	Cumple Presenta
OFERENTES EN CONSORCIO EN FORMACIÓN.		
Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o ii. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA
Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	NO APLICA	NO APLICA
OFERENTES EN CONSORCIOS CONSTITUIDOS O FORMALIZADOS.		
Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	NO APLICA	NO APLICA



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA
---	------------------	------------------

CONCLUSIÓN: los oferentes, **Mansión Moreno Srl y la Sra. Salvadora Vega Bernal**, cumplen con la presentación de *las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación*

4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Ítem	Descripción	Cantidad	FUNERARIA BOBADILA	CORRECCIONES ARITMÉTICAS	MANSION MORENO	
			Precio Unitario (IVA Incluido)		Precio Unitario (IVA Incluido)	CORRECCIONES ARITMÉTICAS
1	Servicio fúnebre para los distritos: Caacupé, Tobati, Atyra, San José Obrero, Primero de Marzo, Arroyos Esteros, Emboscada, Juan de Mena, Altos y San Bernardino	1,00	900.000	No registra	900.000	No registra
2	Servicio fúnebre para los distritos: Eusebio Ayala, Caragutatay, Piribebuy, Itacurubi de la Cordillera, Santa Ele-na, Isla Pucu, Mbocachaty del Yha-guy, Nueva Colombia, Loma Grande y Valenzuela	1,00	900.000	No registra	950.000	No registra

OBSERVACIÓN: No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas.

Abastecimiento simultáneo

La Adjudicación bajo el sistema de abastecimiento simultaneo se realizará de la siguiente manera:

El oferente que cumpla con todos los requisitos y cuente con la menor Oferta será el adjudicado con el 60% del Monto Máximo. En ese caso, el Monto Mínimo será el 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.

El oferente que presentare con la segunda mejor oferta y haya aceptado la mejora de sus precios será adjudicado con el 40% del Monto Máximo. En ese caso, el Monto Mínimo será el 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.



Gobernación de Cordillera

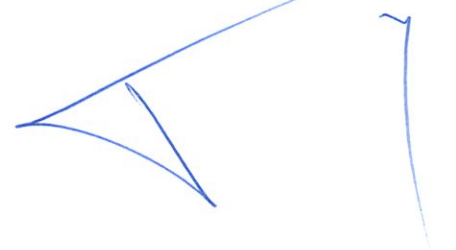
0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



De contarse con un solo oferente que haya participado del proceso de contratación o que exista solo un oferente que cumpla con todos los requisitos establecidos, la Convocante podrá adjudicar el 100 % del monto máximo a dicho proveedor.

6 – Calificación legal:

Documentos	SALVADORA VEGA BERNAL	MANSION MORENO S.R.L.
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE Presenta el mencionado documento	CUMPLE Presenta el mencionado documento
2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE Presenta el mencionado documento	CUMPLE Presenta el mencionado documento
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	CUMPLE Verificado en el siguiente enlace https://www.paraquay.gov.py/carpeta-ciudadana no se registran datos como funcionarios públicos	CUMPLE Verificado en el siguiente enlace https://www.paraquay.gov.py/carpeta-ciudadana no se registran datos como funcionarios públicos
4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal		





Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



<p>situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p>		
<p>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta la declaración Jurada debidamente firmado</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta la declaración rada debidamente firmado</p>
<p>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Verificado en el Portal de la DNCP el oferente no se encuentra en el registro de inhabilitados de la DNCP</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Verificado en el Portal de la DNCP el oferente no se encuentra en el registro de inhabilitados de la DNCP</p>
<p>7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El oferente NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El oferente NO POSEEN IMPEDIMENTOS para</p>



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



<i>demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.</i>		<i>presentar propuestas o contratar con el estado.</i>
<i>8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.</i>	NO APLICA.	NO APLICA

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL A TRAVÉS DEL CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

*Como se puede observar la oferta que las firmas **Mansión Moreno y Funeraria Bobadilla de la SRA. SALVADORA VEGA BERNAL** no han presentado el certificado de Origen Nacional, no hay comparación para realizar dicha aplicación*



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Seguendo lo establecido en el **Art 75 Decreto 2264/24** en sus numerales **2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. ...**”, Por tal motivo se procede a analizar la oferta que cumple con los requerimientos sustanciales del pliego de bases y condiciones: **las firmas Mansión Moreno y Funeraria Bobadilla de la SRA. SALVADORA VEGA BERNAL**

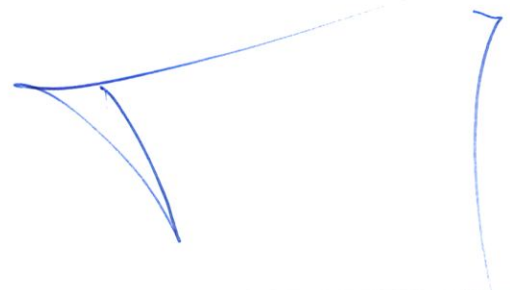
DOCUMENTOS	SALVADORA VEGA BERNAL	MANSION MORENO S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple Presenta Activo En Perfil De Proveedor	Cumple Presenta Activo En Perfil De Proveedor
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple Presenta Declaración Jurada que NO se incursa en los causales de deberes de abstención prevista en el art. 17 de la LEY 7021/22	Cumple Presenta Declaración Jurada que NO se incursa en los causales de deberes de abstención prevista en el art. 17 de la LEY 7021/22
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No Presenta Certificado de Origen.	No Presenta Certificado de Origen.
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple Presenta Activo En Perfil De Proveedor	Cumple Presenta Activo En Perfil De Proveedor
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple Presenta patente Comercial de la Municipalidad de Caacupe	Cumple Presenta patente Comercial de la Municipalidad de Caacupe

Conclusión: las firmas **Mansión Moreno y Funeraria Bobadilla de la SRA. SALVADORA VEGA BERNAL**. cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter formal solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:





Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Licitación: 470840 - Servicios fúnebres								
Ítem	Descripción	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario convocante	FUNERARIA BOBADILA		MANSION MORENO	
					Precio Unitario (IVA Incluido)	%	Precio Unitario (IVA Incluido)	%
1	Servicio fúnebre para los distritos: Caacupé, Tobati, Atyra, San José Obrero, Primero de Marzo, Arroyos Esteros, Emboscada, Juan de Mena, Altos y San Bernardino	Por Monto	1,00	1.000.000,00	900.000	-10	900.000	-10
2	Servicio fúnebre para los distritos: Eusebio Ayala, Caraguatay, Piribebuy, Itacurubi de la Cordillera, Santa Elena, Isla Pucu, Mbocachaty del Yagu, Nueva Colombia, Loma Grande y Valenzuela	Por Monto	1,00	1.000.000,00	900.000	-10	950.000	-5

Conclusión: como se puede observar en el cuadro más arriba los oferentes cotizo dentro del parámetro establecido por la convocante. por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios.

8 - Capacidad financiera - Documentos:

Requerimientos: Para contribuyentes IRE GENERAL	FUNERARIA BOBADILA	MANSION MORENO
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 0,90_ en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024)	CUMPLE	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024)		
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.		



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
 gobiernodepcordillera@gmail.com
 www.gobernacioncordillera.gov.py



El promedio en los en los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.		
b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 0,90, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2022, 2023 y 2024), c) Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 0,90, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2022, 2023 y 2024), d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor q ue 0,90, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2022, 2023 y 2024),	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la de la capacidad financiera	FUNERARIA BOBADILA	MANSION MORENO
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple presenta	Cumple presenta
Balance General año 2022,2023 y 2024 Para contribuyentes de IRE GENERAL	Cumple Presenta Balance	Cumple Presenta Balance
Estado de Resultados: 2022,2023 y 2024 para Contribuyentes de IRE GENERAL	Cumple Presenta	Cumple Presenta
Formulario 501 de los últimos años [2022,2023 y 2024] para contribuyentes del IRE SIMPLE	Cumple Presenta	Cumple Presenta
Formulario 515 /516 , de los últimos años [2022,2023 y 2024] para contribuyentes de Renta Personal	Cumple Presenta	Cumple Presenta

FUNERARIA BOBADILA

IRE SIMPLE	AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		PROMEDIO
	%		%		%		
ACTIVO CORRIENTE		388.634.751		606.200.275		677.286.269	
PASIVO CORRIENTE		387.823.048	1,00	827.371.369	0,73	597.958.455	1,13
							0,96

FUNERARIA MORENO

IRE SIMPLE	AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		PROMEDIO
	%		%		%		
ACTIVO CORRIENTE		788.808.982		2.349.307.552		1.880.084.979	
PASIVO CORRIENTE		312.161.488	2,53	260.661.105	9,01	237.260.312	7,92
							19,46



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



9- EXPERIENCIA – DOCUMENTOS:

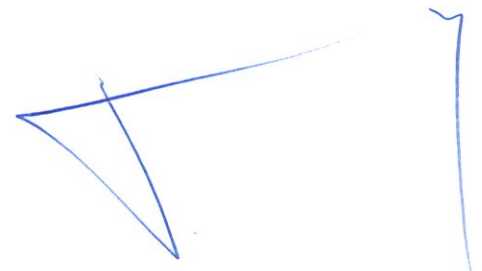
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia requerida	FUNERARIA BOBADILA	MANSION MORENO
Demostrar la experiencia en PROVISION DE CAJONES FUNEBRES (ATAU) con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, dentro los años: 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. AÑO 2022, 2023 Y 2024.	Cumple (Ver Cuadro Más Abajo)	Cumple (Ver Cuadro Más Abajo)

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	FUNERARIA BOBADILA	MANSION MORENO
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Presentan copias de Facturas y contratos de los años 2022, 2023 y 2024	Cumple Presentan copias de Facturas y contratos de los años 2022, 2023 y 2024
Atendiendo la naturaleza del llamado el oferente deberá contar con un local y/o sucursal dentro del Departamento de Cordillera para una mayor y más rápida distribución de los bienes requeridos. Para lo cual deberá demostrar con la patente Y constancia de Ruc	Cumple Presenta	Cumple Presenta
Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple Presenta constancia de RUC	Cumple Presenta constancia de RUC

10- CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	FUNERARIA BOBADILA	MANSION MORENO
Copia certificada de habilitaciones emitidas por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, * Atendiendo la naturaleza del llamado el oferente deberá contar con un local y/o sucursal dentro del Departamento de Cordillera para una mayor y más rápida distribución de los bienes requeridos. Para lo cual deberá demostrar con la patente Y constancia de Ruc.	CUMPLE (Presenta copias mencionado documento)	CUMPLE (Presenta copias mencionado documento)





Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA		
COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILITACION , SEGUN CIRCULAR DNCP N° 4/23	CUMPLE Presenta CERTIFICADO DE HABILITACION	CUMPLE Presenta CERTIFICADO DE HABILITACION
COPIA DE PATENTE MUNICIPAL Y CONSTANCIA DE RUC	CUMPLE Presenta copia de patente	CUMPLE Presenta copia de Patente

LOS Oferentes, **Mansión Moreno y Funeraria Bobadilla de la Sra. Salvadora Vega Bernal.**, **CUMPLE** con todos los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las bases concursales que rigen el llamado, por lo que su oferta califica en el presente procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)** para esta licitación, específicamente en el apartado de "**Abastecimiento simultáneo**", la adjudicación bajo este sistema se puede realizar a múltiples proveedores. El PBC detalla que:

El oferente con la menor oferta que cumpla con todos los requisitos será adjudicado con el **60% del Monto Máximo** del contrato.

El oferente que presentare la **segunda mejor oferta y haya aceptado la mejora de sus precios será adjudicado con el 40% del Monto Máximo**. Para este segundo proveedor, el Monto Mínimo que la convocante se obliga a adquirir será el 50% del monto máximo adjudicado a dicho proveedor.

Considerando lo expuesto y en virtud del sistema de **Abastecimiento Simultáneo** previsto en el PBC, les invitamos a presentar una **propuesta de mejora de sus precios**, respecto a su oferta original, a fin de que su empresa pueda ser considerada para la adjudicación del 40% del Monto Máximo del contrato, tal como lo habilita el Pliego.

Le hemos solicitado a la Segunda Mejor Oferta a la Firma de Mansión Moreno, la mejora de su precio.

La firma de mansión moreno acepta la mejora de su precio.

11- EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN POR DE CONFLICTO DE INTERESES ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

12- AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

13- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



14.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° “Adjudicación” de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe de la correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...” este COMITÉ RECOMIENDA a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar a las de acuerdo a lo establecido en el PBC abastecimiento simultaneo: El oferente con la menor oferta que cumpla con todos los requisitos será adjudicado con el **60% del Monto Máximo** del contrato. La primera mejor oferta y cumple todo el requisito es la empresa **Funeraria Bobadilla de la SRA. SALVADORA VEGA BERNAL** por un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones y un monto máximo de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.

La segunda mejor oferta es la firma de **MANCION MORESO SRL** será adjudicado con el **40%** del Monto Máximo del contrato, tal como lo habilita el Pliego, por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones y un monto máximo de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) IVA incluido.

FUNERARIA BOBADILA					
Ítem	Descripción	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	
1	Servicio fúnebre para los distritos: Caacupé, Tobati, Atyra, San José Obrero, Primero de Marzo, Arroyos Esteros, Emboscada, Juan de Mena, Altos y San Bernardino	Por Monto	1,00	900.000	900.000
2	Servicio fúnebre para los distritos: Eusebio Ayala, Caraguatay, Piribebuy, Itacurubi de la Cordillera, Santa Ele-na, Isla Pucu, Mbocachaty del Yha-guy, Nueva Colombia, Loma Grande y Valenzuela	Por Monto	1,00	900.000	900.000
total con iva incluido					1.800.000



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



MANCION MORESO SRL					
Ítem	Descripción	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	
1	Servicio fúnebre para los distritos: Caacupé, Tobati, Atyra, San José Obrero, Primero de Marzo, Arroyos Esteros, Emboscada, Juan de Mena, Altos y San Bernardino	Por Monto	1,00	900.000	900.000
2	Servicio fúnebre para los distritos: Eusebio Ayala, Caraguatay, Piribebuy, Itacurubi de la Cordillera, Santa Ele-na, Isla Pucu, Mbocachaty del Yha-guy, Nueva Colombia, Loma Grande y Valenzuela	Por Monto	1,00	900.000	900.000
total con iva incluido					1.800.000

Salvo mejor parecer, se eleva informe para el procedimiento a MENOR CUANTÍA NACIONAL con ID PORTAL N° 470840, **Servicios fúnebres**.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo el presente informe, previa lectura y ratificación.

Es nuestro informe.


Abg. Rodrigo Irala
Asesor Técnico
Comité Evaluador


Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico
Comité Evaluador